

GOBIERNO CIVIL
DE
CASTELLÓN.

SECCION DE FOMENTO.

DIRECCION DE

Instr. p^ublica

Negociado 4.^o

1.^a enseñanza.

N.º 616

Vall de Alba Moro.

Escuelas de niños.

Dotacion 100.

Material 25.

Retribuciones 16'666

141,666

El Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública con fecha 25 de febrero último me dice lo siguiente:

El Inspector de 1.^a enseñanza de esta provincia en comunicacion del día 20 dice á esta Junta lo siguiente: Ha biendo girado una visita particular al pueblo de Villafamie he podido enterarme de que solo sostiene una escuela elemental completa de niños y otra de niñas en vez de cuatro de cada clase que la ley prescribe en poblaciones que como esta cuentan con 7000 habitantes existiendo los caseríos de Vall de Alba y Moro puntos céntricos á donde facilmente podrian asistir los niños de las muchas masadas que existen en sus cer-

carrias. Los vecinos residentes en ellas se han presentado á la Ympeccion solicitando el establecimiento de tales escuelas á fin de que sus hijos puedan recibir la instruccion que tan necesaria les es para la vida social. Al efecto he practicado varias gestiones con el Ayuntamiento de Villafamea y me he convencido de los buenos deseos que animan á dicha Corporacion así como del tenor que hasta cierto punto abriga en crearlas por su cuenta, por los cargos que pueda formularle el recudario por recargar los gastos municipales; faltando solo que esa Corporacion lo acuerde para que se instalen desde luego las mencionadas escuelas.

En su virtud tengo el honor de pro-
poner a S. S. se sirva acordar la
creacion de una escuela incompleta
de niños en cada uno de los caseríos
de Vall de Alba y Moró con
el sueldo y demás emolumentos que
al margen se expresan poniendo
lo en conocimiento del Alcalde
de Villafanes para que incluya
dichas sumas en el próximo
presupuesto municipal y presen-
tando la nota oportuna a la Exma.
Dijuntación para que lo tenga
presente al aprobar los de la
mencionada villa. Y convenida
esta Junta de que la creacion
de tales escuelas en los caseríos
indicados contribuirá muy eficaz-
mente al desarrollo de la en-

tenanza, ha acordado su conformi-
dad á lo propuesto por el Inspector.
Lo que tengo el honor de poner
al conocimiento de V. U. supli-
cándole se sirva dispensar su
ilustrado apoyo para la realiza-
ción de esta mejora, y para los
efectos de lo dispuesto en el art.
193.º de la Ley de 1857.

Y lo traslado á V. para que
informe cuanto se le ofrezca y
prevenga sobre dicha comunica-
ción.

Dios

GOBIERNO CIVIL
DE
CASTELLON.

SECCION DE FOMENTO.

DIRECCION DE

Negociado

N.º

guarde á V. muchos años.
Castellon 28 Mayo 1870.

Don J. V. V. V.

V. Alcalde de Villafamés.

